



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **23:50 horas del día 28 de agosto de 2025**, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx> en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN correspondiente a la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA, ASÍ COMO LAS PROVIDENCIAS, IDENTIFICADAS COMO SG/125/2025, EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA.**

Lo anterior para dar publicidad al mismo. -----

-----**Mtro. Héctor Barrera Marmolejo**, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

DOY FE

**MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Durango #22, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, CDMX.
Tel: 55 86 23 10 00





CÉDULA

Siendo las 23:40 horas del día 28 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO REGIONAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/125/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025
SG/125/2025

Luisa Adriana Gutiérrez Ureña
Presidenta del Comité Directivo
Regional del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
P r e s e n t e.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales, regionales, municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Partido.
- III. El 21 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2025.
- IV. En sesión extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2025, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas en las Demarcaciones Territoriales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como

la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

DEMARCACIÓN	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN	5 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	LIENZO CHARRO LA TAPATIA	AV. CENTENARIO #1100, COL. COLINAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01620
AZCAPOTZALCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	SALÓN MONARCA	SALVADOR SANCHEZ COLIN #7, COL. PROVIDENCIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02440
BENITO JUÁREZ	5 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	CENTRO DE EXPOSICIONES WTC	MONTECITO #38, COL. NAPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810
COYOACÁN	5 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	FORO AL AIRE LIBRE ALAMEDA SUR	CANAL DE MIRAMONTES S/N, COL. LAS CAMPANAS, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04929
CUAJIMALPA DE MORELOS	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	CENTRO CULTURAL CUAJIMALPA TEATRO MORELOS	GUILLERMO PRIETO S/N (PLANTA BAJA), ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. CUAJIMALPA. ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05000
CUAUHTÉMOC	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL	DURANGO #22, COL. ROMA NTE., ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700
GUSTAVO A. MADERO	4 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	SALONES ALVI	AV. INSTITUTO POLITECNICO #2523, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06369
IZTACALCO	4 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	CENTRO SOCIAL JOSEFINA DIAZ	AV. SANTIAGO #97 A, COL. SANTIAGO SUR, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08800
IZTAPALAPA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	SALÓN PRIMAVERA	CALLE PACHICALCO #33, COLONIA SAN IGNACIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09000
LA MAGDALENA CONTRERAS	4 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	CDDT. LA MAGDALENA CONTRERAS	MONTECRISTO #42, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10020

MIGUEL HIDALGO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	SALÓN MONARQUIA CORONADO	BAHIA DE SANTA BARBARA #49, COL. VERONICA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300
MILPA ALTA	5 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	SALÓN LOS ANGELES	AV. CONSTITUCIÓN #7, COL. BARRIO LOS ANGELES, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
TLÁHUAC	28 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	SALÓN AILIN	CAMINO REAL A TETELCO #74, COL. SAN AGUSTIN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13508
TLALPAN	4 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	JARDÍN PIOMO	RANCHO PIOMO #88, COL. NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14300
VENUSTIANO CARRANZA	4 DE OCTUBRE DE 2025	10:00 HRS	CDDT VENUSTIANO CARRANZA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER #962, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
XOCHIMILCO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS	CDDT XOCHIMILCO	AHUEHUETES #42, COL. LA GUADALUPITA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16740

- V. El Comité Directivo Regional en la Ciudad de México solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales señaladas en el Resultando IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 28 de agosto de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/09/2025**.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del

Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el

Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas de las Demarcaciones Territoriales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe ocurrir a más tardar el 28 de agosto de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México.

8. La celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.



SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, deberá atenderse lo señalado en el Acuerdo **CEN/SG/09/2025** de fecha 28 de agosto de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe lo conducente a los órganos directivos de las Demarcaciones Territoriales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos señalados en el **RESULTANDO IV.**

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Regional de Procesos Electorales en la Ciudad de México, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SEPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 81, 82, 83, 85, 104, 108, 109 y 115 de los Estatutos Generales y de conformidad con los artículos 6, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 21 BIS, 26, 27, 28, 29, 30, y 82 al 94 y 98 al 104 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, el Órgano Directivo Regional de la Ciudad de México,

CONVOCA

A toda la militancia activa del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial de Iztacalco; a la

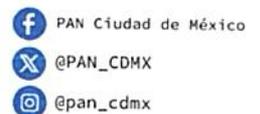
ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Que se celebrará el **próximo 4 de octubre de 2025 a partir de las 10:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes activos, en las instalaciones del **Centro Social Josefina Díaz**, ubicado en **Av. Santiago #97-A, Santiago Sur, Iztacalco CP. 08800, CDMX**, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de la militancia.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la presidencia sobre la situación que guarda el partido en la Demarcación Territorial.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Regional.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
9. Explicación del procedimiento de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.
10. Presentación de las candidaturas a la presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (3 minutos).

Durango #22, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, CDMX.
Tel: 55 86 23 10 10





11. Mensaje de las y los candidatos a la presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (5 minutos).
12. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas de la Demarcación Territorial para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas de la Demarcación Territorial para integrar el Consejo Regional.
 - c. Elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.
13. Cierre de la votación. **(120 minutos después de haber iniciado el punto 12)**
14. Selección de delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
15. Selección de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional.
16. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 12 del orden del día.
17. Palabras de la representación del Comité Directivo Regional.
18. Himno del partido.
19. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional; la Asamblea de la Demarcación Territorial se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Nacional de Procesos Electorales o por el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda a su ámbito de competencias.

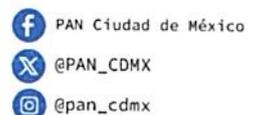
28 de agosto de 2025

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”

PRESIDENTA
LUIZA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

SECRETARIO GENERAL
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

Durango #22, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, CDMX.
Tel: 55 86 23 10 10





NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 4 DE OCTUBRE DE 2025.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 81, numeral 7, de los Estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea de la Demarcación Territorial en Iztacalco, en la Ciudad de México a celebrarse el 4 de octubre de 2025, fecha en la que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. La Asamblea de la Demarcación Territorial se celebrará a efecto de elegir:
 - a) Propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028.
 - b) Propuestas de las candidaturas al Consejo Regional para el periodo 2025 – 2028.
 - c) Presidencia e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (CDDT) para el periodo 2025 – 2028.
 - d) Delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Regional.
3. Una vez publicada la convocatoria para la Asamblea de la Demarcación Territorial, se considerarán todos los días y horas como hábiles para los fines que señalan las presentes normas complementarias.
4. Para los efectos de estas normas complementarias, se entiende por:
 - I. Asamblea Nacional: XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - II. Estatutos: Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
 - III. CEN: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - IV. CDR: Comité Directivo Regional en la Ciudad de México.
 - V. CDDT: Comité Directivo de la Demarcación Territorial.
 - VI. CNPE: Comisión Nacional de Procesos Electorales.



- VII. CORPE: Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- VIII. CPN: Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
- IX. CPR: Comisión Permanente del Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
- X. INE: Instituto Nacional Electoral.
- XI. RNM: Registro Nacional de Militantes.
- XII. ROEM: Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019.
- XIII. SNFI: Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

5. La convocatoria y normas complementarias para la Asamblea de la Demarcación Territorial, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en la Demarcación Territorial, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del CDR, en el apartado de estrados electrónicos en la siguiente dirección <https://www.pancdmx.org.mx/estrados/> y por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del CDDT.

CAPÍTULO III
DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LA MILITANCIA ACTIVA CON DERECHO
A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

6. A partir de la publicación de la presente convocatoria, se publicará el listado nominal de la militancia activa con derecho a voto, que será emitido por el RNM y podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.



7. Las y los militantes activos cuyos datos no aparezcan en el Listado Nominal Preliminar, podrán iniciar el procedimiento de inconformidad ante la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, a más tardar 6 días posteriores al de la publicación de la convocatoria a la Asamblea de la Demarcación Territorial.

La o el militante activo que desee presentar una inconformidad, tendrá que hacerlo ante la CORPE y ésta a su vez, bajo su más estricta responsabilidad, la remitirá en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la inconformidad a la Comisión de Afiliación y Atención al Militante, primero de manera electrónica y posteriormente de manera física a la siguiente dirección: Avenida Coyoacán #1546 Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

A más tardar quince días antes de la Asamblea de la Demarcación Territorial, la Comisión de Afiliación y Atención al Militante resolverá las inconformidades presentadas. Atendidas las inconformidades el RNM publicará el Listado Nominal de Militancia Activa Definitivo.

CAPÍTULO IV **DEL DESARROLLO DEL PROCESO**

8. De conformidad con el numeral 1, fracción XV, del artículo 38 de los Estatutos, la CPN es la responsable de la organización de los procesos de integración de los órganos internos estatales y municipales del partido y para ello podrá auxiliarse de la CNPE.
9. De conformidad con el artículo 109 numeral 1 inciso b) de los Estatutos, una vez aprobada la convocatoria para la Asamblea de la Demarcación Territorial, la CNPE, a través de la CORPE, se establecerán como único órgano de organización y conducción de los procesos de elección del CDDT y de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional que participarán en la Asamblea Regional, así como la selección de las y los delegados numerarios a que tiene derecho la Demarcación Territorial para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional, que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
10. La CNPE ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección en la Demarcación Territorial de Iztacalco, a través de la CORPE.
11. Además de las facultades estatutarias y reglamentarias, la CNPE se encargará de lo siguiente:
 - A propuesta de la CORPE, aprobará la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDDT así como de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional;
 - Aprobará los formatos físicos y electrónicos para la selección e integración de los listados de personas delegadas numerarias a la Asamblea Regional y a la Asamblea Nacional, mismos que deberán incluir el nombre completo de la persona interesada, estado y alcaldía en donde milita, clave de elector y correo electrónico;
 - Emitirá los manuales de operación del proceso de votación en la asamblea de la Demarcación Territorial;



- Recibirá de manera supletoria, las solicitudes de registro de las y los aspirantes al Consejo Regional, Consejo Nacional y a la presidencia e integrantes del CDDT;
- Requerirá la información respecto a las determinaciones adoptadas por la CORPE, los expedientes de registro de las candidaturas recibidas y cualquier otro que considere necesario para el ejercicio de sus funciones;
- En caso de que la CORPE sea omisa en el desempeño de alguna de las funciones que de conformidad con las presentes Normas Complementarias le corresponde, la CNPE podrá acordar asumir dicha responsabilidad de manera supletoria, dando vista a la autoridad sancionadora competente;
- Designar auxiliares para cualquier etapa del proceso de elección de la presidencia e integrantes del CDDT, Consejo Regional y Nacional, quienes tendrán derecho a voz en cualquiera de los órganos del partido; y
- Verificar que el RNM cuente con la información que habrá de integrar los listados nominales para el desarrollo de la Asamblea Regional y Nacional.

12. Para el ejercicio de la facultad de atracción establecida en el artículo 115, numeral 2 de los Estatutos, la CNPE deberá sustentar la solicitud en causas que demuestren la omisión de cualquiera de los órganos del Partido, o bien, en cualquier causa que demuestre la urgencia en la actuación para la conservación de los principios de certeza, equidad o legalidad en el proceso.

13. La CORPE tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- Recibir de parte del CDDT los registros de las personas aspirantes a participar en las candidaturas en la Asamblea de la Demarcación Territorial, conforme a los términos de estas Normas Complementarias.
- Recibir de manera supletoria las solicitudes de registros de las personas aspirantes a las candidaturas.
- Declarar la procedencia de registros de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección del CDDT, así como de las propuestas al Consejo Regional y Consejo Nacional o, en su caso, la improcedencia respectiva.
- De considerarlo conveniente, nombrar una persona representante, para acompañar al órgano directivo de la Demarcación Territorial en el proceso del registro de planillas, de la logística de la Asamblea, de la etapa de la elección, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea correspondiente.
- Verificar en todo momento que la sede en donde se celebrará la Asamblea atiende, entre otros aspectos los siguientes:
 - Capacidad de aforo y organización, de conformidad con el número de militantes de la Demarcación Territorial;
 - Que se ubique en lugares de fácil acceso para la militancia;
 - Que garanticen la seguridad de las y los asistentes;
 - Espacio adecuado para el área de votación; y
 - Previo dictamen fundado y motivado, solicitar al CDR los cambios de domicilio de las sedes de la Asamblea Regional y de las Demarcaciones Territoriales, en caso de ser necesario por causa de fuerza mayor.
- Previo a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, verificar que existan condiciones idóneas para su desahogo.



- g) Recibir, dar el trámite reglamentario y turnar al órgano competente las controversias e inconformidades presentadas por las personas candidatas y/o militancia.
 - h) Con apego a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y normativas, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios para el proceso de votación, que garanticen los principios que rigen los procesos electorales.
 - i) Solicitar a la CNPE mediante acuerdo, el inicio de procedimiento de sanción en contra de quienes incurran en violación o incumplimiento de los Estatutos, reglamentos, normas complementarias, lineamientos y otras disposiciones que en el partido se establezcan para este proceso interno, adjuntando los elementos probatorios.
 - j) Verificar junto con los CDDT en la organización y desarrollo de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
 - k) Organizar por sí o a través de personas delegadas, los procesos de votación, escrutinio y cómputo de resultados que se lleven a cabo, así como la integración de las listas de personas delegadas numerarias.
 - l) Proponer a la CNPE la documentación electoral que será utilizada en la elección del CDDT, así como de las propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
- 14.** El CEN podrá nombrar un representante durante el presente proceso de elección. Esta representación deberá notificar a la CNPE y al CEN, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea de la Demarcación Territorial o la equidad en la elección del CDDT y las propuestas a Consejeros Nacionales y Regionales, así como de las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan.
- 15.** Las y los militantes, aspirantes, integrantes de las estructuras de las Demarcaciones Territoriales, del CDR y todos los órganos del partido, están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea de la Demarcación Territorial.
- 16.** La CNPE, atendiendo el desarrollo y necesidades concretas del presente proceso, podrá emitir acuerdos y lineamientos adicionales sin contravenir a las disposiciones establecidas en las presentes Normas Complementarias.
- 17.** En caso de que algún órgano del partido sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas complementarias, estos serán realizados, según corresponda con la distribución de facultades estatutaria y reglamentaria, por el CEN -a través de la SNFI-, o bien, por la CNPE de conformidad con los numerales 12 y 13 de las presentes normas complementarias.
- 18.** En el supuesto previsto en el numeral anterior, se solicitará a la autoridad competente el inicio del proceso de sanción contra quien resulte responsable.
- 19.** Durante todo el proceso electivo, la SNFI, el CDR y el CDDT, auxiliarán a la CORPE y CNPE en las actividades de organización del proceso electivo.



CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

20. Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al consejo nacional son los siguientes:

- a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 29 de noviembre de 2025, fecha en que se celebrará la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria;
- b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido;
- c. No haber recibido sanción por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
- d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e. Haber participado como:
 - Integrante de algún CDDT, CDR o del CEN;
 - Consejera o Consejero Regional o Nacional;
 - Candidata o candidato propietario para algún cargo de elección popular;
 - Representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años;
 - Integrante de la Comisión Organizadora del Proceso Regional o Nacional;
- f. No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
- g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h. En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

21. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDDT o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidaturas al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de la Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO);
- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción alguna por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (ANEXO 2 CONSEJO);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (ANEXO 3 CONSEJO);
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior;



- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VI

DE LOS REQUISITOS COMO ASPIRANTE AL CONSEJO REGIONAL

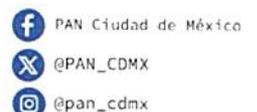
22. Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al Consejo Regional son los siguientes:

- a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad, a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
- c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional.
- d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación de aspirantes a integrar el Consejo Regional, expedidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
- e) Haber participado como:
 - Integrante de algún CDDT, CDR o del CEN;
 - Consejera o Consejero Regional o Nacional,
 - Candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular.
- f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numerales 1 y 3; así como 63 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
- g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- h) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

23. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la secretaria general del CDDT o ante quien ésta designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de la Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CONSEJO)

Durango #22, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, CDMX.
Tel: 55 86 23 10 10





- b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional (ANEXO 2 CONSEJO).
- c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
- d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (ANEXO 3 CONSEJO).
- e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior.
- f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
- g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

24. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/09/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028", las planillas deberán observar lo siguiente:
- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaria general deberá recaer en géneros distintos;
 - b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDDT, podrán contender personas **de ambos géneros**.
25. Los requisitos para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDDT, son los siguientes:
- a) De conformidad con el artículo 82, inciso f) de los Estatutos, la planilla que sea ratificada como resultado de la elección del CDDT estará conformada por la presidencia, la secretaria general y **15** integrantes.
 - b) En términos del artículo 83, numeral 9 de los Estatutos, las planillas que participan en el proceso de elección del CDDT, además de quienes aspiren a la presidencia y secretaria general, deberán registrar **12** integrantes, atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género.
 - c) Militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la Asamblea de la Demarcación Territorial, y al menos, un año de militancia en la Demarcación Territorial.



- d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Interpartidista en los tres años anteriores a la elección.
- f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido.
- g) En el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidoras públicas en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 129 de los Estatutos; del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como del artículo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- h) Las personas titulares de área e integrantes del CEN, CDR o CDDT o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas en algún órgano del partido, podrán participar como candidatas a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separen del cargo a más tardar un día antes de la fecha de su registro.

26. La persona aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la secretaría general del CDDT o quien ésta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante.

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia del CDDT, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera de la Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDDT).
- b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDDT).
- c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDDT (ANEXO 3 CDDT).
- d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDDT).
- e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.
- f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.
- g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.



CAPÍTULO VIII
DEL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES

27. La recepción de la documentación de los registros estará a cargo de la persona titular de la Secretaría General del CDDT o de quién esta designe.

El periodo para que las personas aspirantes a una candidatura que deseen participar en la Asamblea se registren de conformidad con los capítulos V, VI y VII de las presentes Normas Complementarias, inicia con la publicación de esta convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, es decir el **14 de septiembre** del presente año, de acuerdo con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: <ul style="list-style-type: none">• Aspirantes a Consejo Nacional.• Aspirantes a Consejo Regional.• Planillas a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del CDDT.	Calz. De la Viga #734, Barrio de Zapotla, Iztacalco, CP.08610, CDMX
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	Planta baja
Horarios para la recepción de registros:	<ul style="list-style-type: none">• Lunes a viernes de 10:00 am a 3:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm.• Sábados de 10:00 am a 2:00 pm.• Domingo de 10:00 am a 2:00 pm.
Fecha del cierre de registro:	14 de septiembre de 2025

28. Si la Secretaría General del CDDT o la persona designada para recibir el registro se niega a realizar su recepción en términos del numeral anterior, podrá solicitarse ante la CORPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico corpe@pancdmx.org.mx.



29. Si la CORPE se niega a recibir de manera supletoria, el registro podrá solicitarse ante la CNPE dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, previa solicitud de cita realizada mediante el correo electrónico cnpepan@gmail.com, adjuntando de manera digital en formato PDF la documentación que se requiera para tal efecto.

Una vez que la CNPE reciba la solicitud de registro acompañada por la documentación correspondiente, la turnará de inmediato a la CORPE para que se pronuncie respecto de la procedencia o improcedencia del mismo.

30. Si quien aspire a integrar el Consejo Nacional o Consejo Regional pretende registrarse en más de una Asamblea de la Demarcación Territorial, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren en días distintos. Quien sea electa como candidata o candidato en una Asamblea de la Demarcación Territorial, no podrá participar en las Asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluir a esta persona de la boleta y fuera electa de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea de la Demarcación Territorial que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

Quien se registró en dos o más Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se celebren el mismo día, solo se considerará como válido el primer registro solicitado.

31. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros el CDDT remitirá a la CORPE, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

Recibido el expediente original de los registros, la CORPE revisará la satisfacción de los requisitos establecidos en los Estatutos Generales, reglamentos y las presentes Normas Complementarias. De encontrar omisiones o inconsistencias en el registro de alguna persona aspirante al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la presidencia e integrantes del CDDT, mediante prevención la CORPE se las notificará dentro de las 48 horas siguientes a través del correo electrónico señalado en el registro, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanarlas.

Acatando el plazo establecido en el párrafo anterior para el desahogo de la prevención, dichas observaciones se podrán subsanar en una o varias entregas.

La CORPE determinará la procedencia o improcedencia de los registros recibidos, en sesión que se celebrará, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de campaña.

32. De presentarse renunciaciones en la integración de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la presidencia e integrantes del CDDT, se podrá realizar la sustitución correspondiente, respetando la paridad de género. La CORPE dará un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la renuncia, para que la persona aspirante a la presidencia o en su caso la planilla, presente la solicitud de registro de quien suplirá la vacante, debiendo cumplir todos los requisitos señalados en los numerales 25 y 26.



Las renunciaciones deberán presentarse ante la CORPE y en su caso notificarse a la persona que aspira a la presidencia del CDDT o a las y los integrantes de la planilla para su conocimiento y los efectos que consideren convenientes. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

33. Solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas para la elección correspondiente si las renunciaciones se presentan hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

CAPÍTULO IX DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

34. El periodo de campaña en el ámbito de las Demarcaciones Territoriales iniciará 13 días antes de la Asamblea de la Demarcación Territorial, es decir, el **21 de septiembre** de 2025 y concluirá un día antes de la Asamblea de la Demarcación Territorial, es decir el **3 de octubre** de 2025.
35. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militancia activa con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura, garantizando en todo momento la protección de los datos personales en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dicho padrón será emitido por el RNM y se entregará de conformidad con el procedimiento que éste comunique a la CNPE.
36. Las personas aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Regional, y a la presidencia e integrantes del CDDT, podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico de la Demarcación Territorial por el cual participen. Para la promoción de su aspiración y candidatura únicamente podrán utilizar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
37. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
38. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidaturas, desconocer o atacar las resoluciones de las instancias del partido responsables del proceso electivo y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.



CAPÍTULO X DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

39. El registro de las y los militantes a la Asamblea de la Demarcación Territorial, quedará abierto a partir de las 10:00 horas y cerrará al concluir el punto 13 de la convocatoria.
40. Participarán en la Asamblea de la Demarcación Territorial la militancia activa que aparezca en el listado nominal definitivo que para tal efecto emita el RNM.
41. Para su identificación y registro a la Asamblea, la militancia activa deberá identificarse con su credencial para votar vigente expedida por el INE; así como firmar el registro de la Asamblea.
42. La CORPE, previa autorización de la CNPE, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas adicionales, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
43. El proceso de registro estará a cargo del CDDT y la CORPE auxiliará en este proceso y verificará que se desarrolle de conformidad con lo señalado en las presentes Normas Complementarias.
44. La CORPE establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial, si así fuera solicitado por las y los candidatos a más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

CAPÍTULO XI DEL QUÓRUM

45. La Asamblea de la Demarcación Territorial se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% del **listado nominal definitivo** de militancia activa con derecho a participar en la Asamblea. En las Demarcaciones Territoriales con más de 30 y menos de 100 militantes, se deberán registrar al menos 10 personas militantes activas.

CAPÍTULO XII DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

46. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de la militancia.



47. Tendrá derecho a voz y voto, la militancia activa del partido que se haya registrado de acuerdo con los numerales 39, 40 y 41 que anteceden.
48. La Asamblea de la Demarcación Territorial, a propuesta de la presidencia de esta, elegirá a las y los escrutadores, quienes serán los responsables de realizar el escrutinio y cómputo de la votación en la Asamblea. El número de las y los escrutadores los determinará la CORPE previo a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, considerando la logística que se implementará para la votación y el número de militantes de la Demarcación Territorial.
49. La Asamblea de la Demarcación Territorial será presidida por la presidencia del CDDT y a falta de ésta, por la persona titular de la Secretaría General del mismo, en ausencia de esta última, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
50. La o el Secretario de la Asamblea de la Demarcación Territorial será la persona titular de la Secretaría General del CDDT y a falta de ésta, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de esta.

CAPÍTULO XIII DE LA VOTACIÓN

51. La votación iniciará en el punto 12 del orden del día y cerrará al concluir el punto 13 del mismo, una vez transcurrido el tiempo indicado en la convocatoria; en el caso de que, llegada la hora del cierre se encuentre militancia formada para votar, se permitirá su participación, cerrándose en cuanto concluya el sufragio del último elector o electora formada. Su conducción estará a cargo de la CORPE o de la persona que ésta designe para tal efecto.
52. Con la finalidad de facilitar que la militancia ejerza su sufragio, la CORPE comunicará al CDDT el número de mesas de registro, urnas y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas que deberá instalar, considerando un promedio de entre 250 y 500 militantes por mesa de votación.
53. La CNPE, de manera extraordinaria, autorizará el método de votación electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de los resultados. La Asamblea de la Demarcación Territorial se apegará a estas indicaciones.

En caso de utilizar un sistema electrónico de votación proporcionado por alguna autoridad electoral local o del Instituto Nacional Electoral, se atenderán los protocolos que ésta determine.

54. La CORPE o la persona que esta designe como auxiliar, será responsable de lo siguiente:



- a) Resguardo del material electoral de forma previa a la Asamblea, así como del paquete electoral de manera posterior a la celebración de esta.
- b) La verificación de los actos del proceso de elección durante la Asamblea de la Demarcación Territorial.
- c) Presenciar y vigilar el proceso de escrutinio y cómputo de la elección.
- d) El llenado de las actas de resultados.
- e) El original del acta de escrutinio y cómputo corresponderá a la CORPE y la primera copia se agregará como anexo al acta de la Asamblea; de igual forma se entregará una copia al CDDT.

55. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la CNPE aprobará la documentación electoral, así como el formato de cada una de las boletas que se utilizarán en la Asamblea de la Demarcación Territorial y autorizará su impresión.

56. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatas a Consejeras y Consejeros Nacionales y Regionales; para el caso de la elección del CDDT se incluirá el nombre y fotografía de la persona que aspire a la presidencia y los nombres de quienes participan por la secretaría general e integrantes. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s). La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo y forma, sólo aparecerá en la boleta con su nombre completo.

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna persona candidata, solamente podrán realizarse modificaciones a las boletas hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

La votación cerrará cuando no haya militantes formados para sufragar en alguna de las mesas, y quien se encuentre conduciendo los trabajos de la Asamblea pregunte si falta alguien por emitir su voto en tres ocasiones, la votación se cerrará cuando termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPÍTULO XIV

DE LA SELECCIÓN DE PERSONAS DELEGADAS NUMERARIAS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA REGIONAL

57. Podrán ser personas delegadas numerarias a la Asamblea Nacional las y los militantes activos del partido en la Demarcación Territorial que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional.
- b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.



58. Para el caso de la Asamblea Regional, podrán ser delegadas y delegados numerarios la militancia del partido en la Demarcación Territorial que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 25 de octubre de 2024, y que se encuentren en el Listado Nominal de definitivo.
- No estar suspendido o suspendida de sus derechos como militante.

59. El número de personas delegadas numerarias que elegirá la Asamblea es el siguiente:

Asamblea Nacional	7
Asamblea Regional	60

60. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios a la Asamblea Nacional y a la Asamblea Regional, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea de la Demarcación Territorial,
- Al momento de registrarse, las personas interesadas en participar como delegadas y delegados numerarios, anotarán su nombre y datos requeridos, en el formato **F-D-Asamblea Nacional** o en el formato **F-D-Asamblea Regional**, según corresponda, que estarán disponibles en las mesas de registro y se depositarán en una urna transparente que dispondrá el CDDT; y,
- En desahogo de los puntos 14 y 15 del orden del día, las y los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho la Demarcación Territorial, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

61. Si el número de personas aspirantes registradas es igual o menor que el número a que tiene derecho la Demarcación Territorial, estas serán seleccionadas en su totalidad para ser delegadas numerarias.

62. En caso de que la Asamblea de la Demarcación Territorial no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.



63. A más tardar dos días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, el CDDT entregará al CDR, mediante oficio de remisión, el acta de la asamblea en la que conste la lista de las y los delegados para la acreditación de su delegación.

CAPÍTULO XV
DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO REGIONAL

64. La elección de las y los candidatos al Consejo Nacional y al Consejo Regional se expresará en forma personal y secreta.
65. De conformidad con el ROEM, la Asamblea de la Demarcación Territorial elegirá y votará conforme a lo siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, artículos 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2



Propuestas al Consejo Regional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, artículo 15 del ROEM	Hombres	3
	Mujeres	3
	Total	6

Número de votos que deberá emitir cada militante, artículo 19 del ROEM	Hombres	2
	Mujeres	2
	Total	4

66. Serán propuestas para participar en la elección del Consejo Nacional y el Consejo Regional, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo con el número de propuestas que correspondan.
67. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden a la Demarcación Territorial, se procederá a una ronda de desempate entre las personas que empataron y para ello cada militante podrá votar por una propuesta, de conformidad con el artículo 29 del ROEM.
68. Si el número de registros de aspirantes por género al Consejo Nacional o al Consejo Regional, es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho la Demarcación Territorial, se someterán a ratificación por votación económica.
69. En caso de que no se realice alguna Asamblea de la Demarcación Territorial, se tendrán por no presentadas las propuestas de candidaturas que le correspondan a la Demarcación Territorial, tanto para el Consejo Nacional como para el Consejo Regional.



**CAPÍTULO XVI
DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT**

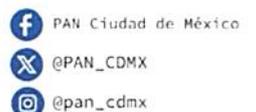
- 70. La elección de la presidencia e integrantes del CDDT se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
- 71. Se considerará electa como presidencia e integrantes del CDDT, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
- 72. En caso de empate, de conformidad con el artículo 102 del ROEM, se procederá a una segunda ronda de votación en la que solo podrá participar la militancia que lo hizo en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum, se convocará a continuar la Asamblea en un plazo de siete días.

**CAPÍTULO XVII
DE LA INCLUSIÓN DE LA PRIMERA MINORÍA EN LA CONFORMACIÓN FINAL DEL CDDT**

- 73. De conformidad con el artículo 85, numeral 2, de los Estatutos, la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDDT, y al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva, tendrá derecho a 3 propuestas en la conformación final del CDDT.
- 74. El número que le corresponde a la planilla que hubiera obtenido el segundo lugar en términos del numeral anterior, será de acuerdo con lo siguiente:

RANGO DEL NÚMERO DE MILITANTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	INTEGRACION FINAL CDDT ART. 82	REGISTRO PLANILLA ART. 83 NUMERAL 9			ASIGNACION AL 2DO LUGAR ART.85
	TOTAL INTEGRANTES	TOTAL PLANILLA	H	M	TOTAL ESPACIOS
DE 501 A 1,000	15	12	6	6	3

Durango #22, Roma Nte., Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, CDMX.
Tel: 55 86 23 10 10





75. Dentro de los dos días posteriores a la calificación de la elección, la persona candidata a la presidencia de la planilla que obtuvo la primera minoría, informará a la CORPE el nombre de la o las personas que integrarán el CDDT, quienes deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDDT, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

En caso de que transcurra dicho plazo sin que se informe a la CORPE quienes habrán de integrar el CDDT, los lugares se asignarán siguiendo el orden de prelación de registro de la planilla que ocupó el segundo lugar, empezando por la presidencia, secretaria general y sus integrantes. Al realizar la asignación correspondiente, deberá observarse la paridad y la alternancia, de conformidad con el género con el que inicie la planilla ganadora.

En caso de que al cierre del registro se declare la procedencia de una sola planilla, o bien que la planilla que obtenga el segundo lugar en la elección del CDDT no alcance al menos el veinte por ciento de la votación total efectiva; la CORPE solicitará a la planilla única o a la planilla ganadora, que remita las propuestas de las y los militantes que completarán la integración del CDDT, de conformidad con el inciso f), del artículo 82, de los Estatutos. Estas personas deberán cumplir con los requisitos exigibles para integrar un CDDT, en términos del artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.

76. En todos los casos, la CORPE verificará que la o las personas que se incluya al CDDT por primera minoría, cumplan con los requisitos previstos en el artículo 83, párrafo 8, de los Estatutos.
77. El CDDT tomará protesta y se instalará dentro de un plazo no mayor a 15 días, posteriores a la ratificación la elección por parte de la Comisión Permanente correspondiente, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos.

CAPÍTULO XVIII

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA AL CDR

78. En el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los datos del día, hora y lugar en donde se celebró la Asamblea, así como la información que surja derivada del desarrollo del orden del día. Formarán parte como anexos del acta de la asamblea, la primera copia del acta de escrutinio y cómputo de resultados de la votación de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Regional y de la presidencia e integrantes del CDDT, en el formato que para este proceso autorice la CNPE.

De igual manera, se incluirán como anexos, las relaciones de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos o electas para participar en la Asamblea Nacional y Regional.



79. A más tardar 2 días hábiles posteriores a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, el CDDT a través de su Secretaría General o Presidencia, deberán entregar al CDR, mediante oficio de remisión, en original, el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial. El CDR entregará copia certificada de esta acta a la CORPE.

CAPITULO XIX **DEL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y DATOS PERSONALES**

80. El registro que realicen las y los aspirantes, así como las y los integrantes de sus planillas, conforme a lo descrito en las presentes normas complementarias, implica necesariamente que conocen los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de renovación del CDDT, así como del Consejo Nacional y Consejo Regional, por lo que la entrega y firma de los anexos que son parte de dicho documento, harán las veces de constancia del consentimiento que otorgan en los términos y condiciones establecidos para la integración de los órganos directivos del Partido.

Los datos personales de la militancia que decidan contener en el procedimiento de elección serán confidenciales, aún después de concluido el proceso.

CAPÍTULO XX **DE LAS IMPUGNACIONES**

81. Sólo las y los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
82. La o el candidato que considere que se han violado sus derechos político-electorales, los Estatutos o reglamentos de este instituto político, la Convocatoria o estas normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta el último minuto del cuarto día posterior a que hubiese sucedido la presunta violación.
83. En caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea Regional, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como límite el último minuto del cuarto día posterior a la celebración de la Asamblea.
84. El medio de impugnación se presentará en la sede de la autoridad responsable del acto reclamado, o bien ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, sito en el primer piso de las instalaciones del CEN, ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.



- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea de la Demarcación Territorial.
- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Regional.

CAPÍTULO XXI DE LO NO PREVISTO

85. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o en sus normas complementarias, será resuelto por la CNPE o el CEN, según corresponda a su ámbito de competencias.

28 de agosto de 2025

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”

**PRESIDENTA
LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**

**SECRETARIO GENERAL
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**

SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____
_____,
así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico:
_____, solicito mi registro como aspirante al
Consejo (Nacional o Estatal) _____ del Partido Acción Nacional en la
Ciudad de México.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de las convocatorias para la celebración de las Asambleas
Regional y de la Demarcación Territorial.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Regional de Procesos Electorales, se
declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle
un cordial y afectuoso saludo.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No tengo impedimento alguno para solicitar mi candidatura como aspirante al Consejo (Nacional/Regional) _____ por la Demarcación Territorial de _____, en la Ciudad de México.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

ANEXO 3 CONSEJO

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO: MASCULINO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

<input type="text"/>							
d	d	m	m	a	a	a	a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

MILITANTE DESDE:

Año

CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN COMITÉ

DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL /REGIONAL/NACIONAL CARGO/CARTERA

PERIODO

(AÑOS)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>

CONSEJERO(A):
REGIONAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

ANEXO 3 CONSEJO

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
<input type="checkbox"/> CONCEJAL(A)	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA)	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> DIPUTADO(A) LOCAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> DUPTADO(A) FEDERAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> JEFE(A) DE GOBIERNO	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> SENADOR	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL/REGIONAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA PERSONAL QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA CORPE, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL: (UTILIZANDO UN MÁXMIO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante

SOLICITUD DE REGISTRO
ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quien suscribe, la o el C. _____,
aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial
del Partido Acción Nacional en el la Alcaldía de _____, en la Ciudad
de México; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos _____ el _____ ubicado
en: _____

_____ ,
así como el número telefónico: _____ y el correo
electrónico: _____, procedo
a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	GÉNERO

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	GÉNERO

Propuesta de Integración del Comité Directivo de la Demarcación Territorial:

Nº	NOMBRES COMPLETOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	GÉNERO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Regional de Procesos Electorales, se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**SOLICITUD DE REGISTRO
INTEGRANTE DE PLANILLA**

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, la o el C. _____,
por mi propio derecho y con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y
documentos en _____
_____.
así como el número telefónico: _____ y el correo electrónico
_____, solicito mi registro como :

- () Secretaría General
() Integrante

del Comité Directivo de la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en la Acladía
_____, de la Ciudad e México.

Asimismo, me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina
de Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás
ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional; así como
los normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea del
Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

Adjunto al presente la documentación requerida en las normas complementarias aplicables
al proceso, solicitando que, a través de la Comisión Regional de Procesos Electorales, se
declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para
enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR
IMPEDIDA (O) PARA LA CANDIDATURA**

**COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. Cuento con una militancia activa de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en la Demarcación Territorial de _____, en la Ciudad de México.
2. Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del partido.
3. No he sido sancionado (a) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2025

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante

ANEXO 4 CDDT

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO: MASCULINO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

<input type="text"/>							
d	d	m	m	a	a	a	a

TELÉFONO DE CASA:

LADA

NÚMERO

TELÉFONO DE CELULAR:

LADA

NÚMERO

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

MILITANTE DESDE:

Año

CARGOS DIRECTIVOS Y/O INTEGRANTE EN EL COMITÉ
DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL/ESTATAL/NACIONAL
(AÑOS)

CARGO/CARTERA

PERIODO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>

CONSEJERO(A):
ESTATAL/ NACIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
<input type="checkbox"/> CONCEJAL(A)	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA)	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> DIPUTADO(A) LOCAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> DUPTADO(A) FEDERAL	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> JEFE(A) DE GOBIERNO	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> SENADOR(A)	P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL/ESTATAL/NACIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INCIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante